

## Postergaciones

En el marco de las medidas de alivio que buscan paliar las dificultades provocadas por la pandemia de Covid-19, varias son nuevamente las postergaciones, sobre todo de pago, adoptadas con el fin de mitigar el impacto de la actual emergencia sanitaria en contribuyentes y usuarios. Detallamos algunas.

### Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA)

✓ Impuesto a los Automotores. Extendió hasta el 15 de este mes la fecha de pago de la segunda cuota.

Ingresos Brutos. Reprogramó para el 15 de julio el pago de la tercera cuota del anticipo de Ingresos Brutos, que tenía como vencimiento el 15 de mayo (originalmente vencía en abril).

✓ Impuesto Inmobiliario Urbano (plantas edificadas y baldía). Amplió al 31 de julio el plazo para pagar la segunda cuota. En principio este vencimiento estaba previsto para el 14 de abril y se había trasladado al 14 de mayo.

### Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial

✓ Prorrogó los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el pasado 15 de febrero y el 15 de junio inclusive, por el término de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente.

### Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (Oceba)

## De pago y corte

✓ Dispuso que las empresas distribuidoras de energía no podrán suspender o cortar el servicio por 180 días corridos desde el 25 de marzo del 2020 y deberán otorgar planes con facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de estas medidas, cuya primera cuota deberá coincidir con la primera factura regular a ser emitida a partir del 30 de septiembre.

### Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom)

✓ Suspendió los aumentos de tarifas de telefonía celular, fija, TV por cable o satelital y acceso a Internet hasta el 31 de agosto y habilitó la inscripción online para los usuarios de estos servicios que buscan que no les corten el servicio por falta de pago.

Los interesados con mora en facturas por hasta tres meses con vencimientos posteriores al 1 de marzo deberán completar el formulario en el sitio <https://www.formularioenacom.gov.ar> y acreditar los requisitos a fin de confeccionar un listado que será remitido a las empresas prestadoras para que suspendan los cortes y habiliten el acceso a un servicio básico hasta la regularización de la situación.

Las prestadoras tienen que habilitar facilidades de pago que deberán prever ser abonadas en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no pudiendo aplicar intereses moratorios, compensatorios ni punitivos, ni ninguna otra penalidad, manteniendo esta medida por el plazo de 180 días corridos.



### Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

✓ Suspendió hasta el 12 de julio la obligatoriedad de emplear medios mecánicos para la manipulación, transporte, distribución, carga y descarga de productos cárnicos, cuyo peso sea superior a los 25 kilos, que realicen trabajadores y se lleven a cabo en empresas o establecimientos dedicados a la faena de ganado bovino, ovino, porcino, equino, caprino, animales de caza mayor y menor.

Esta normativa fue dictada en enero y debía comenzar a regir a principios de abril, pero nada sucedió en medio de la situación planteada por el coronavirus porque implicaría el fin del sistema comercial más arraigado en el sector de ganados y carnes: la distribución de la carne en medias reses pueden llegar a pesar tranquilamente 100 kilos o más y que son bajadas de los camiones de reparto a los hombros de un trabajador.

